



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Omar Alejandro García Loria, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la III Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado D, Bllase Primera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 5, fracción I, 99, fracción II, 100, 101 y demas relativos del Reglamento del Congreso local, somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y LAS ADICCIONES (IASAMA) AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SUICIDIOS**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

El día 10 de septiembre se conmemora el día mundial de la prevención del suicidio, que es un día para crear conciencia que afecta de manera global a las familias, a las comunidades y a los países, motivo de que cada año, más de 800 mil personas mueren por suicidio en el mundo; lo que equivale a una persona cada 40 segundos.¹

¹

<https://www.gob.mx/insabi/articulos/10-de-septiembre-dia-mundial-de-prevencion-del-suicidio-3366>



En los distintos espacios y lugares de la vida diaria, nos enteramos de que alguna persona se ha suicidado. El suicidio refiere su significado a una persona que tiene pensamientos acerca de quitarse la vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. El término se refiere también al sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño. Si bien estos sentimientos (o ideas) diferentes expresan distintos grados de gravedad, no existe necesariamente una continuidad entre ellos.²

Según la OMS (2025), cada año se suicidan 720 mil personas a nivel mundial, siendo la tercera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años. En México (INEGI, 2023), se registraron 8,837 suicidios. Los estudios generales informan que el 80% corresponden a hombres. Además las causas del suicidio son múltiples, ya que incluyen factores sociales, culturales, biológicos, psicológicos y ambientales presentes a lo largo de la vida. Por cada suicidio, muchas más personas intentan suicidarse. En la población general, un intento previo es un importante factor de riesgo de suicidio.³

Los factores de riesgo en algunos casos resultan ser impredecibles lo que ocasiona que no se puede optar por dar continuidad a un tratamiento, debido a que no siempre son evidentes las señales de advertencia, es decir, darse cuenta que alguien quiere cometer suicidio no es fácil de percibir.

Sin embargo el suicidio representa uno de los principales problemas prevenibles de salud pública a nivel mundial y se presenta cada vez a edades más tempranas. Esta polémica resulta ser de aspecto desafortunado, lo que igual se ve reflejado directamente en nuestro país, con porcentajes preocupantes de suicidios ocurridos



en México.

“*Ciudad de México*. La Ciudad de México ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en el número de suicidios, con 493 casos ocurridos durante el 2025, principalmente entre mujeres de 15 a 19 años y en hombres de 20 a 24, reveló la jefa de Gobierno, Clara Brugada Molina”.

En la existencia de datos estadísticos la Jefa de Gobierno Brugada Molina explicó que con una tasa de 5.3 suicidios, menor a la media nacional ubicada en 7.1, la Ciudad de México ocupa el lugar 28 de las 32 entidades federativas, pero de acuerdo con las cifras absolutas se ubica en el cuarto lugar, sólo por debajo del Estado de México, Jalisco y Chihuahua.⁴

Actualmente, el suicidio es considerado un problema de salud pública, que afecta no solo a los individuos, sino también a las familias y la sociedad en general, lo que provoca una alteración grave que no debe pasar desapercibida, pues atender estos casos es proteger la Salud Mental, la seguridad y la vida de las personas.

En 2025, el INEGI registró un aumento en los intentos de suicidio y lesiones autoinfligidas, reflejando la magnitud del problema más allá de las defunciones consumadas,⁵ por ende es importante aumentar la sensibilidad en la población para que el país avance en cuestión de prevenir el suicidio.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

4

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/01/26/capital/la-cdmx-es-cuarto-lugar-nacional-en-suicidio-s-en-2025-se-registraron-493-casos>

5

<https://www.bing.com/search?q=inegi%20estadísticas%20de%20suicidio%20en%20mexico%202026&qs=n&form=QBRE&sp=-1&ghc=1&lq=0&pq=inegi%20estadísticas%20de%20suicidio%20en%20mexico%202022&sc=11-44&sk=&cvid=79C5F9FAD0A546559D98DAE6B7406D7A>



A pesar de que el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado programas y grupos de ayuda, así como campañas de importancia a la salud mental, sigue siendo una fuerte responsabilidad procurar el tema en prevención de suicidios que requiere de intervención de profesionales en el área, a través de enfoques clínico terapéuticos, y que exista dicha atención ubicada en escuelas, hospitales, en la misma vivienda e incluso en espacios adicionales en razón de que los aumentos de suicidios son causa indispensable de atención.

En México, la salud mental se ha convertido en una preocupación prioritaria. En los últimos años, las cifras de suicidio en México han mostrado una tendencia al alza, especialmente entre jóvenes y hombres, lo que ha encendido alertas entre autoridades y especialistas.

Expertos subrayan que este fenómeno no está vinculado a una fecha específica del calendario, sino a factores estructurales como:

- Acceso limitado a servicios de salud mental
- Estigmas sociales en torno a la depresión
- Problemas económicos
- Falta de redes de apoyo emocional⁶

Además durante 2025, México enfrentó un aumento preocupante en los casos de suicidio, con proyecciones superiores a 8,800 casos, superando cifras de años anteriores. Este fenómeno se ha consolidado como una de las principales causas de muerte entre jóvenes y adolescentes, impulsado por factores socioeconómicos y la falta de atención oportuna en salud mental.



Datos publicados por Infobae y El Economista indican que en 2024 se registraron más de 8,856 muertes, mientras que los hombres de 30 a 44 años se mantienen como el grupo más afectado.⁷

La deficiencia causante de que las estadísticas tengan cifras negativas implica un retroceso como sociedad, y más porque la prevención del suicidio es de importancia general como sociedad y con el objetivo de que se busque crear empatía, conciencia y solución a favor de las personas afectadas. En razón a lo anterior escrito y de acuerdo a la fundamentación, es necesaria la resolución para obtener menores estadísticas de mortalidad en motivo de suicidio, ya que detectar a tiempo, evaluar y tratar a las personas con conductas suicidas, dar seguimiento a acciones urgentes para prevenir y atender la problemática del suicidio es crear conciencia y responsabilidad en proceso de ser un país con bienestar emocional y salud mental, a base de lo anteriormente mencionado, es necesario reforzar campañas, dependencias y acciones a favor de las víctimas y la polémica con objeto de reducir la tasa de mortalidad en tema de suicidio.

El suicidio es causa de una enfermedad que no perdona, estrato social, edad, género y muchas veces no se detecta a tiempo las personas que pueden llegar a cometer este tipo de acciones por falta de información, sensibilidad de las autoridades competentes, de sus familiares, de sus amigos, es un tema esencial que debe de ser atendido para la ciudadanía en general.

CONSIDERACIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

7

<https://udavinci.edu.mx/blog-educativo/compartiendo-conocimiento/blue-monday-2026-alertan-sobre-el-aumento-de-suicidios-en>



PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 establece el derecho a la protección de la Salud y la obligación del Estado a garantizarla.

SEGUNDO. Que la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad y en el apartado 2. que las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad.

TERCERO.- Que en el artículo 90 de la Ley de la Salud de la Ciudad de México en el CAPÍTULO XIII de SALUD MENTAL menciona que la prevención y atención de la salud mental tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que la afectan las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados.

CUARTO. Que en el Artículo 91 de la ley antes mencionada Que las personas usuarias de los servicios de salud mental, además de los derechos que refiere el artículo 12 de la presente Ley, tendrán derecho a:

- I. Acceso oportuno a una atención integral y adecuada por los servicios de salud mental;
- II. Ser informado sobre las campañas, planes, programas y servicios que proporcionen el Gobierno y las instituciones sociales y privadas en materia de salud mental;
- III. La aplicación de exámenes de valoración, confiables y actualizados que consideren su entorno social o característica a estudiar y a conocer los alcances y las limitaciones de las evaluaciones realizadas;



- IV. Ser ingresado o egresado de algún centro de internamiento mental siempre y cuando sea por prescripción médica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la presente Ley y medie autorización por escrito del paciente o familiar responsable;
- V. Una rehabilitación que le permita la reinserción familiar, laboral y comunitaria y que en el proceso se permita el acceso de familiares u otras personas que determine la persona usuaria, asimismo a que le proporcionen alimentos y los cuidados necesarios que ésta necesite;
- VI. Acceder y mantener el vínculo con el sistema educativo y el empleo, y no ser excluido por causa de trastorno mental, y
- VII. Evitar la divulgación de la información a terceros por alguno de los medios de comunicación existentes sobre la atención brindada por el personal de salud mental en las diversas instituciones que presten el servicio, cuando no medie su autorización expresa.

QUINTO. Que el artículo 38 en el capítulo V en el apartado del Sistema de Información, Vigilancia y Evaluación en Salud Mental dice que el Sistema de Información, Vigilancia y Evaluación en Salud Mental, funcionará como un centro de información técnico, permanente y estratégico de consulta cuyo objetivo principal será el llevar a cabo estudios científicos en materia de salud mental, dirigido hacia la población del Distrito Federal y la Zona Metropolitana del Valle de México, en materia de salud mental y actuará en coadyuvancia con el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud y demás ordenamiento (sic) aplicables.

SEXTO. Que en el artículo 142, en el capítulo IV de ayuda o inducción al suicidio, establece que al que induzca a otro para que prive de su vida, se le impondrá prisión según lo que establecido en el artículo, así como lesiones en el intento.

SÉPTIMO. Que el artículo 47 establece que las niñas, niños y adolescentes tienen



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de reducir la morbilidad y mortalidad entre otros derechos y garantías.

RESOLUTIVO

ÚNICO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL Y LAS ADICCIONES (IASAMA) AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SUICIDIOS.

ATENTAMENTE.

DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA

Grupo Parlamentario PRI

III Legislatura

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 24 días de septiembre de 2026